

NECESIDAD DE RESERVA CONTABLE en Contratos, relativos a Acuerdos Marco.

(correo electrónico enviado por la Administración el 21/06/2023 a las 13:33 a los servicios, departamentos, centros, etc. del Campus de Puerto Real)

Siguiendo instrucciones de la Administradora se comunica que, de conformidad con el artículo 101.7 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de nuestra Universidad:

a) Los encargos que respondan a contratos basados en un Acuerdo Marco, que seguirán el procedimiento que para ellos se contemple, si bien, deberán contar en todo caso con el preceptivo Expediente de Reserva de la partida presupuestaria antes de su formalización efectiva.

Por tanto, previamente a realizar un encargo a una empresa adjudicataria de un acuerdo marco suscrito por la UCA, es necesario solicitar expediente de reserva previo. A continuación, se encuentra el enlace para realizar este tipo de expediente de reserva:

Petición de expediente de reserva para los encargos que respondan a contratos basados en un Acuerdo Marco

En el siguiente enlace se encuentra recogidos los acuerdos marcos suscritos por la UCA:

<https://economia.uca.es/servicios-2/contratacion-administrativa/acuerdos-marco/>

Para el caso concreto del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de **AGENCIAS DE VIAJE**

El presente acuerdo marco implica la posibilidad de contratar el servicio entre tres empresas adjudicatarias del mismo.

a) Los usuarios de la UCA podrán dirigirse indistintamente a cualquiera de los adjudicatarios del acuerdo marco para todos los servicios que quedan completamente definidos, facilitando al menos los datos de encargo de servicio que se anexa a este pliego, con las siguientes particularidades, conforme a lo establecido en el artículo 221 LCSP:

- Si el importe del/los servicio/s contratado/s relacionados con el mismo desplazamiento es inferior a **5.000 euros** (IVA incluido), se podrá solicitar oferta a todas las agencias del acuerdo, si bien, la contratación se podrá realizar directamente a cualquiera de las empresas suscriptoras del acuerdo marco que cumpla con los requisitos solicitados.*
- **Si el importe supera al indicado anteriormente, se solicitará presupuesto a todas las empresas homologadas**, procediendo la selección de la oferta que resulte más económica entre aquellas de iguales condiciones. Ninguna agencia suscriptora del acuerdo marco podrá aceptar encargos que superen dicho importe sin que haya sido el resultado de una licitación previa dentro del acuerdo.*

b) Para cualquier servicio cuyas características no estén contempladas en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas, será obligatorio solicitar presupuesto a todas las empresas adjudicatarias. La necesidad se deberá comunicar al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio por parte del peticionario, quien realizará la

petición de oferta entre todas las agencias suscriptoras del acuerdo marco.

Empresas adjudicatarias:

- Avoris Retail Division, S.L.
- Sekai Corporate Travel, S.L.U. (antes Globalia Corporate Travel, S.L.U.)
- Viajes El Corte Inglés, S.A.

Rogamos la difusión de este mensaje entre los responsables de las unidades de gasto.
Un saludo.



Irene Aragón Reyes

Jefa de Sección

Administración Campus de Puerto Real

CASEM - Edificio Central

Campus Universitario de Puerto Real

11510 Puerto Real



Tel 6484

